



## APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Panguipulli, 01 de febrero de 2019.

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de aprobar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Panguipulli y la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli.
- b) El Decreto N° 354 de fecha 01 de febrero de 2019, que aprueba subvención municipal a la Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli y otorga los recursos en las diferentes cuotas que se indican.
- c) Certificado N° 353 de fecha 14 de noviembre de 2018, del Secretario Municipal, que certifica el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, de entregar una subvención adicional de \$200.000.000 para el año 2019, a la Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli.
- d) Certificado N° 032 de fecha 01 de febrero de 2019, del Secretario Municipal, que certifica el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, de entregar una subvención regular para el año 2019 de \$242.000.000, a la Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli.
- e) El Decreto N° 3219 de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de Funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli.
- f) El Decreto N° 1.077 de fecha 04 de mayo de 2017, que delega al Señor Claudio Oliva Reyes la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

### DECRETO N° 355.-

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de recursos de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Panguipulli y la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, en los términos que se indican en dicho convenio que se adjunta y es parte integrante del presente decreto.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente convenio a la cuenta 24.01.999.008 "Corporación de Adelanto Panguipulli", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.
3. Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**JUAN EUGENIN EUGENIN  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIO OLIVA REYES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**MANUEL HUENCHULEO MORA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**COR/JEE/MHM/mhm**

#### **Distribución:**

- Corporación de Adelanto de Panguipulli
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Oficina de Partes.

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En Panguipulli, a 01 de Febrero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, Rut. 69.201.200-3**, representada legalmente por su Alcalde Subrogante **Claudio Oliva Reyes**, chileno, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins 793 de la ciudad de Panguipulli y la **CORPORACIÓN DE ADELANTO DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, Rut: 65.027.784-8**, representada por don Sergio Irrázaval Fernández, cédula de identidad \_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente General, y con personalidad jurídica vigente N° 15534, de fecha 31-1-2013, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que según certificado N° 353 de fecha 14 de noviembre de 2018 del secretario municipal el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar una subvención adicional al convenio marco suscrito en el año 2017, para entregar a esa corporación de adelanto en el año 2019 un monto de \$ 200.000.000 (Doscientos Millones de pesos) y que con fecha 31 de enero de 2019 el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar una subvención para el año 2019 por el monto de \$ 242.000.000 (Doscientos cuarenta y dos Millones de pesos) según consta en certificado N° 032 de fecha 01 de febrero de 2019, dicho aporte fue dispuesto por el Decreto N° 355 de fecha 01 de febrero de 2019, imputándose los fondos a la cuenta 24.01.999.008 "Corporación de Adelanto Panguipulli", del Presupuesto Municipal vigente año 2019". Esto con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la Municipalidad enmarcados en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a los convenios marco de colaboración aprobados mediante decreto N° 2803 de fecha 24 de octubre de 2017, se ha dispuesto un aporte a la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, para ejecutar los siguientes proyectos:

N°	Nombre Proyecto	MONTOS EN \$
1	Funcionamiento Casona Cultural de Panguipulli.	90.000.000
2	Plan Comunal "Vive la Música en Panguipulli".	85.000.000
3	Fiscalización, Educación y Promoción de la Pesca en los Ríos Enco, San Pedro y Mañío y Humedales.	14.000.000
4	Escuela de Oficios (Taller de Oficio).	35.000.000
5	Teatro con Cine Digital para Panguipulli.	18.000.000
6	Financiamiento Construcción Teatro de las Artes.	200.000.000
	<b>TOTAL, APORTE 2019</b>	<b>442.000.000.-</b>

**SEGUNDO:** La cantidad de \$ 442.000.000 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos millones), se cancelarán en cuatro cuotas, según las siguientes parcialidades:

MES	MONTO CUOTA	FECHA RENDICIÓN
FEBRERO 2019	\$96.000.000	30 DE ABRIL
MAYO 2019	\$140.000.000	31 DE JULIO
AGOSTO 2019	\$106.000.000	31 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE 2019	\$100.000.000	31 de enero 2020, Gastos Comprometidos hasta EL 31-12-2019.

**TERCERO:** Los fondos se entregan como aporte, el cual podrán financiar lo siguiente: Remuneraciones de personal, Honorarios, asesorías, gastos operacionales, alimentación, transportes, activos fijos, materiales de oficina, vestuario, gastos generales, publicidad, implementación y servicios de construcción, según indica proyecto presentado y aprobado por el Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

**CUARTO:** La institución efectuará la rendición de cuenta de acuerdo a detalle de los gastos, los que serán respaldados por facturas y/o boletas originales y todos aquellos antecedentes necesarios que acrediten la efectiva ejecución del gasto. Aquellos gastos que no sean respaldados deberán ser asumidos por la organización, debiendo efectuar la rendición de cada una de las cuotas, con la documentación de respaldo descrita en el ARTÍCULO TERCERO del presente convenio, sin embargo, si existiesen saldos pendientes de rendir deberán ser reintegrados. Toda rendición deberá efectuarse en los 15 días hábiles siguientes al término de cada fecha de rendición establecida en el Artículo Segundo, de acuerdo a la circular N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de marzo de 2015, sobre "**Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas**" y al Reglamento de Subvenciones Municipales.

**QUINTO:** Para efectos de la rendición de cuentas se aceptará que se incluyan los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación este acto administrativo que entregará de estos recursos siempre que correspondan a los meses de enero de 2019 en adelante, según lo dispuesto en el Artículo N° 13 de la Resolución 30 de la Contraloría General de la República, es decir, "Por Razones de Continuidad del Servicio"; siendo una de las principales que el presente aporte municipal es parte fundamental del funcionamiento y operatividad de los programas de la Corporación de Adelanto.

**SEXTO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la entidad beneficiada dará derecho a la Municipalidad de Panguipulli a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización requirente.


**SÉPTIMO:** En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y uno en poder de la organización requirente.

**OCTAVO:** La personería de don **Claudio Oliva Reyes**, para actuar en representación de la Municipalidad de Panguipulli, consta del Decreto N° 1.258, de fecha 17 de mayo de 2017, que designa Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Panguipulli. La personería de don **Sergio Irrázaval Fernández**, para actuar en representación de la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, consta en Escritura Pública de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, repertorio número siete mil ciento sesenta y dos del año dos mil trece de la trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**SERGIO IRARRÁZAVAL FERNÁNDEZ**  
GERENTE GENERAL CORPORACIÓN  
DE ADELANTO PANGUIPULLI



**CLAUDIO OLIVA REYES**  
ALCALDE SUBROGANTE  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI